



## AUTO No. 01990

### POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicados No. 1668 del 22 de mayo de 1997; 9709940 de 14 de junio de 1997; 819873 y 819875 del 19 de junio de 1997; 9709460, 9709459, 9709462, 9709464 y 9709467 del 4 de julio de 1997; 12374, 12375, 12376, 12377, 12378, 12379, 12380, 12381, 12382, 12383, 12384, 12385, 12386, 12387, 12388, 12389, 12390, 12391, 12392, 12393, 12394, 12395, 12396, 12397, 12398, 12399, 12400, 12401, 12402, 12403, 12404, 12405, 12406, 12407, 12408, 12409, 124010, 12411, 12412, 12413, 12414, 12415, 12416, 12417, 12418, 2419, 12420, 12421, 12422, 12423, 12424, 12425, 12426, 12427 y 12428 del 4 de septiembre de 1997; 13562, 13563, 13564, 13565 y 13566 del 24 de septiembre de 1997; 14471 del 6 de octubre de 1997; 15126 del 15 de octubre de 1997, los cuales reposan en el Expediente DM-06-1997-523 folios del 1 al 73, Nortel dirigió oficios a las diferentes Entidades del Distrito, con el fin de obtener los permisos necesarios para la construcción e instalación de infraestructura para la prestación del servicio público de telefonía.

Que mediante Memorandos 738 de fecha 21 de octubre de 1997; 801 de fecha 24 de octubre de 1997; 910 de fecha 5 de noviembre de 1997 y 924 de fecha 11 de noviembre de 1997, la Subdirección de Calidad Ambiental da respuesta a las solicitudes relacionadas con la obtención de licencias de excavación, correspondientes a las obras descritas en los oficios relacionados en los folios del 1 al 73 del expediente DM-06-1997-523, donde se informa la inclusión del plan de manejo ambiental presentado por Telecom y aprobado por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución No. 814 de 1997.

Que mediante oficio No. AI98562 de marzo 17 de 1998 la firma interventora APOLLO ELECTRICAL SERVICES DE COLOMBIA, envía el informe relacionado con el plan de manejo ambiental para el proyecto CAPITEL – TELECOM, correspondiente al mes de diciembre de 1997, enero y febrero de 1998.



### AUTO No. 01990

Que mediante oficio No. 1267 de enero 20 de 1998, APOLLO ELECTRICAL SERVICES DE COLOMBIA, Adjunta el Informe del plan de manejo ambiental, para el "Proyecto telefonía Capitel para Bogotá".

Que mediante oficio No. AI98311 de febrero 12 de 1998, APOLLO ELECTRICAL SERVICES DE COLOMBIA, remite el Informe relacionado con el plan de manejo ambiental del mes de enero del proyecto telefonía Capitel- Telecom.

Que en los folios 698 hasta el 1201, del expediente DM-06-1997-523, se encuentra registrada la información presentada por NORTEL, sobre las actividades realizadas en las zonas A y D y la relación de obras ejecutadas en la subzonas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con los respectivos soportes fotográficos.

Que en los folios del 1203 hasta el 1323 del expediente DM-06-1997-523, se encuentra registrada la información presentada por SIEMENS S.A, sobre la revisión y recuperación de obras de canalización, obras ejecutadas y por ejecutar.

Que en los folios del 1325 hasta el 1444 del expediente DM-06-1997-523, se encuentra la información presentada por Telecom-Ericsson de Colombia, con el informe y estado actual de las áreas utilizadas por Ericsson de Colombia en el proyecto telefonía local Telecom Bogotá. (550.000 líneas), sector C.

Que mediante radicado DAMA N° 009389 del 26 de mayo de 1998, Telecom remite los informes correspondientes al mes de abril de 1998 de las actividades cumplidas y las por cumplir en las zonas A,B,C,D y E.

Que en los folios del 1647 hasta el 2375 del expediente DM-06-1997-523, se encuentra registrada la información presentada por NORTEL, sobre las actividades realizadas en la zona A y la relación de obras ejecutadas en la subzonas No. 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22 y 23, correspondientes a la cuarta entrega, con el propósito de cumplir con el plan de reposición exigido por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante Concepto Técnico No. 01708 del 04 de abril de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente indica que *"...En tal sentido y reiterando que las obras fueron ejecutadas hace más de 15 años, por lo que es imposible determinar actualmente las afectaciones ambientales que pudieron haberse ocasionado por la ejecución de las obras, es viable recomendar al grupo jurídico*

### **AUTO No. 01990**

*que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa.”*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al proyecto de telefonía local adelantado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM-, por las razones expuestas en el Concepto Técnico No. 01708 del 04 de abril de 2013.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM 06-1997-523, que contiene las actuaciones adelantadas para el seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

**AUTO No. 01990**

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el archivo definitivo del expediente DM -06-97-523, que contiene las actuaciones adelantadas al seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental presentado por la firma interventora APOLLO ELECTRICAL SERVICES DE COLOMBIA, para la ejecución del Proyecto CAPITEL - TELECOM, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de la Empresa TELECOM - Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. o a su apoderado debidamente constituido en la Transversal 60 No. 114 A - 55 de esta ciudad.

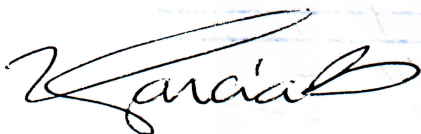
**AUTO No. 01990**

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 05 días del mes de septiembre del 2013**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

**EXP: DM-06-1997-523**

**Elaboró:**

Alba Lucero Corredor Martin	C.C: 52446959	T.P: 219647	CPS: CONTRAT O 281 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/05/2013
-----------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	-----------

**Revisó:**

Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/05/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/06/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/05/2013

**Aprobó:**

Haipha Thracia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/08/2013
--------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 16 OCT 2014 ( ) días del mes de

del año (20 ), se notifica personalmente el contenido de Auto #1990 Sep 13 al señor (a) LEONARDO CASTILLO R en su calidad de AUTORIZADO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1030-529739 de BOGOTA

T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión procede Recurso de

Reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
Dirección: TV 60-56-30  
Teléfono (s): 7030000  
Hora: \_\_\_\_\_  
QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D C hoy 23 OCT 2014 ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ del año (20 ) se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Adriana Guzmán  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA